



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: 15/20-2021/JL-I  
ACTOR: ANDREA BOLAÑOS FRANCO  
DEMANDADO: ADMINISTRACIÓN SORIANA S.A DE C.V, SAMANTHA DEL ROCÍO REQUENA ESTRELLA Y MANUEL FERNANDO QUEB BRICEÑO

C. SAMANTHA DEL ROCÍO REQUENA ESTRELLA  
C. MANUEL FERNANDO QUEB BRICEÑO

En el expediente número 15/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por la ciudadana Andrea Bolaños Franco, en contra de la Administración Soriana S.A de C.V, la ciudadana Samantha del Rocío Requena Estrella y el ciudadano Manuel Fernando Queb Briceño, el suscrito Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se celebró una audiencia de Juicio con fecha 17 de junio del 2021, misma que trató lo siguiente:

Fecha, Hora y sala en que se celebra la Audiencia:	<b>Jueves 17 de junio de 2021 a las 10:30 horas.</b> Sala de Audiencias "Independencia". Ubicada en la sede Central del Poder Judicial del Estado de Campeche.
La Jueza que preside la audiencia:	Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo.
El Secretario Instructor Interino certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, a las 10:43 horas.
La Jueza declara abierta la Audiencia	A las 10:45 horas, se declaró abierta la Audiencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 718, 720, 873-H y 873-I de la Ley Federal del Trabajo. Procede a continuar con la audiencia de juicio, solicitó al <b>Secretario Instructor Interino</b> hacer constar la comparecencia de las partes.
El Secretario Instructor Interino identifica a las partes bajo protesta:	De conformidad con el artículo 720 hizo constar la asistencia de las partes. <b>Parte actora:</b> El Lic. Raúl Enrique Mex Matú, en representación de la actora. <b>Parte demandada:</b> La Licenciada Candelaria Guadalupe Chab Chablé, así como del asesor técnico Licenciado Martín López Ordóñez. Asimismo, se hizo constar la asistencia del perito designado por este Tribunal el Mtro. Carlos Manuel España Canul. No compareciendo ni por sí ni mediante representación alguna los codemandados físicos Samanta del Rocío Requena Estrella y Manuel Fernando Queb Briceño Acto seguido, hizo saber a la Jueza que han quedado debidamente identificados y protestados.
<b>Etapas de Legitimación procesal de las partes, misma que dio inicio a las 10:48 horas.</b>	
En el uso de la voz la C. Jueza:	Calificó la personalidad con la que comparecen el Licenciado Raúl Enrique Mex Matú en nombre y representación de la actora y la Licenciada Candelaria Guadalupe Chab Chablé en representación de la demandada. Habiendo sido calificada la representación de las partes, se declaró cerrada la fase de legitimación procesal.
<b>Se declara abierta la continuación de la audiencia de Juicio, la cual dio inicio a las 10 horas con 49 minutos.</b>	
En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:	Con fundamento en los artículos 685, 718, 720, 873 H y 873-I de la Ley Federal del Trabajo, se declara abierta la Audiencia de Juicio.
<b>Continuación del Desahogo de Pruebas, específicamente de la Prueba Pericial, misma que dio inicio a las 10:49 horas.</b>	
En el uso de la voz, la Jueza Laboral manifiesta:	Ahora bien, se continúa con la prueba pericial para mejor proveer señala por este Tribunal en las materias de Caligrafía, Grafoscopia, Grafometría, Dactiloscopia y Documentoscopia. Se ordenó que pase el Mtro. Carlos Manuel España Canul, y solicitó a la parte demandada identifique a su asesor técnico, quien en el uso de la voz realizó las manifestaciones pertinentes.
<b>Dictamen pericial en materia de Caligrafía, Grafoscopia, Grafometría, Dactiloscopia y Documentoscopia a cargo del Mtro. Carlos Manuel España Canul, prueba ofrecida por la parte actora misma que fue desahogada a las 10:50 horas.</b>	
En el uso de la voz, la Jueza Laboral manifiesta:	Conforme a las reglas del 825 de la ley laboral se procede a tomar las generales al perito, protestando el cargo que le fuese asignado. Seguidamente se ordenó la proyección del dictamen, realizando las partes preguntas al perito. También se concedió el uso de la voz al asesor técnico del patrón, Licenciado Martín López Ordóñez, para que formule las preguntas al perito. Acto seguido, se procedió a señalar hora y fecha para la continuación de la audiencia de Juicio.
<b>Citación para la continuación de la Audiencia de Juicio, la cual fue realizada a las 12:29 horas.</b>	
La Jueza Laboral decretó:	Con fundamento en el artículo 782, 873-I, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las <b>12:30 horas del 24 de junio de 2020</b> , para proseguir con la continuación de la audiencia de juicio. Quedan notificadas las partes por encontrarse presente; notifíquese a los codemandados físicos por conducto de los estrados. Así mismo, declaró cerrada

	la Audiencia de Juicio, solicitando al Secretario Instructor Interino que certifique el cierre de la audiencia.
El <b>Secretario Instructor Interino</b> certifica el cierre de la audiencia.	Hizo constar la videgrabación de la presente audiencia siendo las <b>12 horas con 32 minutos</b> del día <b>17 de junio</b> del año 2021, misma que quedó registrada esta Audiencia en el sistema electrónico JAVS, con el <b>ID número 2021-06-17 10.25</b> , la cual se encontrará disponible en el expediente digital que corresponde a esta causa laboral. Responsable de la grabación: <b>Jhony Gabriel Chi Cach.</b>

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE,-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de junio de 2021.



Licenciado Martín Silva Calderón  
Notificador y/o Actuario Adscrito  
al Juzgado Laboral, Sede Campeche

